
TITULO: NORMATIVA DE UTILIZACIÓN PARA EL ALUMNADO

RUTAS ESCOLARES

NORMAS

- Las rutas de transporte del Colegio son una prolongación del mismo, por lo que rigen las mismas normas de conducta y convivencia que durante el horario escolar.
- Las normas específicas de las rutas para los alumnos/as son:
 - 1.- Mantener un comportamiento adecuado y correcto en todo momento, así como seguir las indicaciones del acompañante de la ruta. A este respecto, el acompañante tiene la misma consideración que un profesor/a, por lo que cualquier desobediencia o falta de respeto se tratarán como si se hubiera realizado a cualquiera de estos/as.
 - 2.- Ir correctamente sentado y no levantarse en ningún caso durante el trayecto.
 - 3.- La utilización del cinturón de seguridad. En caso de multa por no llevarlo el alumno/a será responsable del pago de la misma. Así mismo la negativa reiterada a llevarlo podrá dar lugar a la suspensión del servicio de transporte.
 - 4.- No lanzar ningún tipo de objeto ni en el interior ni hacía el exterior del vehículo, así como no realizar ruidos estridentes que puedan distraer al conductor.
 - 5.- No realizar ningún tipo de desperfecto en el autobús. El alumno/a que lo haga deberá hacerse responsable del pago de la reparación del mismo.
 - 6.- Respetar al resto de los alumnos/as que van en la ruta, especialmente a los más pequeños, y no utilizar expresiones groseras o malsonantes.
 - 7.- No realizar ningún tipo de gesto de mal gusto a los peatones o al resto de conductores u ocupantes de otros vehículos.

El incumplimiento de estas normas será tratado como una falta realizada en el Colegio, siendo de aplicación lo establecido al respecto en las Normas de Convivencia del mismo.



Así mismo, podrá dar lugar a la suspensión temporal o definitiva del servicio de transporte.